ANEXO AL CONTRATO 4600097651 DE 2023

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIT	890.905.211-1
CONTRATISTA:	IKALA-EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.A.S BIC
NIT	811.022.703-6
REPRESENTANTE LEGAL	LUZ MERY ALARCÓN GUISAO
CC No.	43.024.316
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN TEMPORAL EN HOGARES DE ACOGIDA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO O EN RIESGO.
VALOR TOTAL:	MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M L ($1.247.876.608) Incluido IVA.
DURACIÓN:	DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (236) DÍAS CALENDARIO, SIN SUPERAR LA VIGENCIA.

Se ha convenido celebrar el contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga para con **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** a la "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN TEMPORAL EN HOGARES DE ACOGIDA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO O EN RIESGO"*** Lo anterior de conformidad con los Estudios Previos, las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo 34977, la propuesta y demás documentos anexos que hacen parte integral del contrato.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. El alcance del objeto del contrato comprende:

Prestación del servicio de atención temporal en alojamiento, alimentación, acompañamiento psicosocial y jurídico a mujeres víctimas de violencias basadas en género a través de Hogares de Acogida: Previa valoración del riesgo, brindar atención inmediata y temporal a mujeres mayores de 18 años y a

adolescentes entre 14 y 17 años víctimas de violencia ejercida por su pareja o expareja, con quien tengan hijos en común, convivan o hayan convivido en la misma unidad doméstica, residentes en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín –zona rural y urbana-, que sean víctimas de violencia basada en género y violencia intrafamiliar, por parte de su pareja o expareja respectivamente que atenten contra su vida e integridad personal. También se brindará atención a sus hijas e hijos menores de 18 años y a los mayores de 18 años con discapacidad. El servicio se prestará por cuarenta y dos (42) días, durante los cuales se brinda alojamiento, alimentación, atención psicológica - individual y grupal-, asesoría y acompañamiento jurídico. Durante este periodo se activará la red de apoyo familiar o personal, para que la mujer sea acogida al momento del egreso y se brindará el acompañamiento pertinente. A su vez, se brinda atención psicológica a los hombres presuntos agresores o presuntos victimarios (cónyuges, compañeros permanentes, hermanos, hijos, entre otros) que la soliciten o sean remitidos por instituciones competentes.

TERCERA: CONDICIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas del presente proceso son las que se señalan en el Estudios Previo (34977), en la propuesta presentada y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.

CUARTA: VALOR. El valor del contrato asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/L ($1.247.876.608) Incluido IVA.

QUINTA: FORMA DE PAGO El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN realizará pagos parciales de forma mensual previa presentación del informe que dé cuenta del servicio efectivamente prestado, contra ejecución efectivamente realizada, previa entrega de los soportes y verificadores señalados en las especificaciones técnicas, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que reportará el contratista, previa presentación del Informe técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico mensual y recibo a satisfacción de la supervisión y certificación del pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social.

Los pagos estarán sujetos a las directrices de cierre fiscal de la secretaría de Hacienda, para su trámite como cuenta por pagar o reserva presupuestal, previa verificación de la ejecución final para descontar el saldo no ejecutado o a favor de la Administración Distrital si es del caso.

Ver en el anexo de especificaciones técnicas los verificadores de la ejecución del contrato.

Nota: Solo se pagará el valor efectivamente soportado y acorde con los valores unitarios establecidos en la propuesta económica, sin superar los montos globales del presupuesto del contrato.

Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción como proveedor una vez se suscriba el contrato, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

La cuenta bancaria que se registra en el contrato electrónico es informativa y es reportada en la plataforma de manera opcional, por lo tanto, los pagos se realizarán únicamente a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción como proveedor en el Distrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el contratista requiera modificar la cuenta bancaria registrada para los pagos, deberá presentar solicitud escrita al supervisor y/o interventor del contrato acompañada de la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, dicha información deberá ser verificada y avalada por el supervisor y/o interventor del contrato remitiéndola al correo gestion.proveedores@medellin.gov.co.

PARÁGRAFO TERCERO: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO CUARTO: Para el pago deberá aportar:

a) El recibo a satisfacción, por parte del supervisor, de los servicios prestados.

b) Deberán entregar un informe que soporte el cumplimiento de las obligaciones requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas de la oferta y la propuesta presentada.

c) Constancia de encontrarse al día en el pago de seguridad social y parafiscal en caso de que aplique este último.

d) Factura con todos los soportes de ley.

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El contrato tendrá una duración de Doscientos treinta y seis (236) Días Calendario, sin exceder la presente vigencia, contados a partir de la fecha del inicio de ejecución que efectúe la supervisión, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de la Secretaria de Suministros y Servicios.

PARÁGRAFO ÚNICO: El contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.**

SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito electrónicamente por las partes.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

PARÁGRAFO ÚNICO: Una vez enviado el contrato, el **CONTRATISTA,** cuenta con un plazo máximo de **UN (1)** Para enviar a la entidad firmado y con la documentación necesaria para su legalización, únicamente a través del SECOP II.

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN. El DISTRITO se obliga para con **EL CONTRATISTA** a cumplir con todas las obligaciones que se deriven del contrato y además, con las siguientes:

1. Cancelar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.
2. Asignar Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
3. Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.
4. Apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato.
5. Coordinar con las dependencias distritales, las actividades requeridas para la adecuada ejecución del contrato.
6. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
7. Verificar al contratista el Certificado expedido por la ARL vigente, donde se acredite el cumplimiento de los lineamientos definidos en la resolución 312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, en estado de implementación el Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el trabajo.
8. El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín verificará que el Contratista durante la ejecución del contrato cumpla con lo ofertado de acuerdo a los Criterios de Compra Publica Socialmente Responsable siempre y cuando la hubiere acreditado en la presentación de la propuesta.

NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA se obliga para con **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** a prestar los servicios requeridos cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y aceptada por **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** las cuales hacen parte integrante del contrato, así mismo deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación, la Guía de Ejecución de la Contratación y los formatos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad. Adicionalmente deberá cumplir con lo siguiente:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. El contratista deberá entregar la estrategia de acompañamiento para la autonomía económica de las mujeres, en caso de haberlo ofertado, previo a la legalización del contrato.
2. Constituir las garantías que sean exigidas por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la celebración del contrato.
3. Presentar plan de trabajo en el cual se detallen actividades por componentes del contrato, precisando fechas y responsables, para la firma del contrato.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, su alcance y especificaciones, las que incluyen los productos, verificadores de cumplimiento y tiempos de entrega descritos en los estudios previos y en la propuesta.
5. Garantizar que en todas las actividades que se ejecuten y reciban en virtud del contrato, se den

los respectivos créditos o menciones al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACCION DE MEDELLIN. Por tal razón la imagen del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACCION DE MEDELLIN debe primar en todos los documentos, piezas publicitarias, vídeos y demás productos y medios informativos que se desarrollen o utilicen.

6. Presentar informes mensuales de gestión (técnico, administrativo y financiero) y los demás que le sean requeridos por la supervisión del contrato.
7. Participar en reuniones periódicas de seguimiento al contrato junto con la supervisión de este.
8. Asistir a las reuniones de trabajo, internas o externas, a las cuales sea previamente convocado.
9. Mantener debidamente informada a la Secretaría de las Mujeres y a la supervisión de los avances, logros y dificultades presentados durante la ejecución del contrato, con el fin de tomar las acciones pertinentes que garanticen el efectivo desarrollo del proceso.
10. Aportar la información necesaria para llevar a cabo las acciones de supervisión y control, cuando sea requerida por el Distrito o la supervisión.
11. Informar oportunamente a la Secretaría de las Mujeres cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
12. Acreditar el pago de los aportes de los empleados y/o contratistas que presten el servicio, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para ello deberá aportar mensualmente la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) a la seguridad social, de todos los que tienen relación directa con la ejecución del contrato, con el respectivo soporte de pago.
13. Estar al día en pagos a proveedores y contratistas que presten sus servicios para el desarrollode los proyectos, en aportes a la seguridad social, parafiscal, según corresponda.
14. Atender las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor del contrato de la Secretaría de las Mujeres, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato.
15. Realizar el diseño publicitario y comunicacional de los Proyectos acorde al Manual de Identidad Gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y a las recomendaciones de la Dirección de Comunicaciones de esta entidad. En todos los elementos y piezas publicitarias - incluyendo pendones, volantes, papelería - durante la ejecución del contrato, el contratista debe utilizar la imagen corporativa de la Alcaldía de Medellín, fundamentalmente en lo que se refiere a diseño, color, ubicación, tamaño y demás aspectos que consideren.
16. Garantizar la debida operación del mecanismo en términos técnicos, logísticos y administrativos.
17. Mantener la confidencialidad sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
18. Facilitar la información y los documentos requeridos para la liquidación del contrato.
19. La información utilizada para el desarrollo del presente contrato es de carácterconfidencial y deberá ser guardada por el contratista y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de Las personas que tengan acceso a ella, conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y la ley 1257 de 2008. De esta manera se debe guardar reserva (durante la vigencia del contrato y con posterioridad), no difundir, comentar, copiar, entregar o comunicar a terceros información de los procesos, incluida la de las y los participantes, salvo que expresamente se le delegue o se requiera para el cumplimiento de sus

actividades.

20. El contratista y equipo profesional que desarrollan el contrato deberán asistir y participar de los eventos y actividades del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín con relación al objeto contractual, independiente del día y la hora que se presente la situación que requiera la prestación del servicio, teniendo en cuenta que se trata de un mecanismo de atención de violencias basadas en género que debe operar 24 horas al día.
21. Acoger y aplicar el protocolo de seguridad de trabajo en territorio para contratistas de la Secretaría de las mujeres.
22. La información generada de cada mujer dentro de los procesos de los mecanismos deberá cumplir con todos los criterios de administración y custodia según lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 reglamentada por el decreto 1377 de 2103 respecto de la protección de sus datos personales.
23. Garantizar la articulación entre los mecanismos de atención para facilitar el logro de los objetivos.
24. Garantizar la aplicación de circular número SSS201960000008 del 14 de enero de 2019 expedida por la secretaría de Servicios y Suministros - Subsecretaría de Gestión de bienes todas las dependencias que tengan contratos con operadores y contengan un componente de transporte deben cumplir:

 - Los imantados o avisos en parabrisas, sólo deben ser utilizados cuando se está en actividades y horarios de ejecución del contrato.
 - Al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los imantados y/o avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, escudos o frases como: “trabajamos para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.”

25. Abstenerse de hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los requeridos por la administración distrital.
26. Garantizar que se realice el buen uso del servicio del transporte durante la jornada asignada para ejecución de actividades inherentes al objeto del contrato.
27. Garantizar que el vehículo cumpla con todas las pólizas contractuales y extracontractuales requeridas por la norma en materia de tránsito.
28. Garantizar que el vehículo cumpla con todos los documentos legales que en materia de tránsito se exigen y que los mismos se encuentren vigentes (SOAT, licencia de tránsito, licencia de conducción, revisión técnico-mecánica).
29. Garantizar que el vehículo cumpla con los requisitos consagrados en la Ley 769 de 2002, Artículo 30.
30. El Contratista deberá presentar el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.
31. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato, la condición referida en su propuesta con respecto al emprendimiento y empresas de mujeres siempre y cuando la hubiere acreditado en la presentación de la propuesta.
32. Previo a la legalización del contrato en la plataforma Secop II, el contratista deberá entregar el respectivo plan de trabajo, hojas de vida y cronograma para el desarrollo de las acciones planteadas. Así mismo, deberá entregar los certificados de los títulos académicos que acreditan

el nivel de formación que exige la administración para el desarrollo del contrato y que provengan de instituciones educativas y universidades acreditadas ante las autoridades competentes (Ministerio de Educación Nacional)

33. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato, la condición referida en su propuesta con respecto a los Criterios de Comparar Publica Socialmente Responsable siempre y cuando la hubiere acreditado en la presentación de la propuesta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

1. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.

2. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.

3. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

DÉCIMA: PAGO DE APORTES. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, requisito indispensable para el pago de cada una de sus facturas.

DÉCIMA PRIMERA: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones, **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLÍN** podrá imponer a **EL CONTRATISTA**, multas sucesivas por la suma equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día de

mora o incumplimiento, sin que el valor total de las mismas supere la suma equivalente al diez 10% del valor total del contrato.

Adicionalmente, contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

a. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato, por cada día de mora.
b. Por mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para el inicio del contrato el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato por cada día de mora.
c. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato.
d. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar el contrato, según el caso, en la fecha determinada, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
e. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la Prestación de servicios para la atención temporal en hogares de acogida a mujeres víctimas de violencias basadas en género o en riesgo., contemplados en el objeto y alcance del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
f. Por cambios en las especificaciones técnicas sin la previa, escrita y expresa autorización del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACCION DE MEDELLIN el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar Prestación de servicios para la atención temporal en hogares de acogida a mujeres víctimas de violencias basadas en género o en riesgo., requerido según lo estipulado en el contrato.
g. Por cada día de retraso en realizar la Prestación de los servicios solicitado, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato.
h. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. En este caso, el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACCION DE MEDELLIN, entenderá que el Contratista no tiene voluntad para la liquidación de mutuo acuerdo y procederá a la liquidación unilateral.
i. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar la información y documentos contractuales previstos dentro del plazo establecido para el efecto, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
j. Por el incumplimiento de cualquiera de las demás obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza a **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLÍN** para descontar y tomar el valor de las multas, una vez en firme la decisión que las impone, de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de que **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLÍN** las haga efectivas por

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

jurisdicción coactiva o ante las autoridades judiciales.

PARAGRAFO SEGUNDO: El pago o la deducción de dichas multas no exoneran **AL CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que emanan del contrato. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad.

Para la imposición de las multas, **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLÍN** dará aplicación al debido proceso.

PARAGRAFO TERCERO: Una vez declarado el incumplimiento del contrato por parte del **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLÍN**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones del presente Contrato por parte de **EL CONTRATISTA; EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLÍN** cobrará, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba. **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLÍN** podrá descontar de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA el valor previsto en esta cláusula, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, cobrándose directamente. Si esto no fuere posible podrá hacerlo por vía arbitral. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados al **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLÍN**, pudiendo esta reclamar, por la vía arbitral, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte de **EL CONTRATISTA**

DÉCIMA CUARTA: Dentro del marco legal previsto en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, sin perjuicio de las restricciones contempladas en el parágrafo del precepto referido, se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales al derecho común sobre Sometimiento a las Leyes Nacionales, Caducidad, Terminación Unilateral, Interpretación Unilateral y modificaciones Unilateral.

DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA SEXTA: AUDITORIA INTERNA ENTIDADES PRIVADAS: En ejercicio de la función de auditoría interna, la Secretaría de Evaluación y Control mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho o los Subsecretarios, podrá requerir al contratista o subcontratistas toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditorías aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Secretaría de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y el señor Alcalde, lo anterior con fundamento en el Decreto 1690 del 21 de octubre de 2015, por medio del cual se modifica el Estatuto de la Actividad de Auditoría Interna del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.

PARAGRAFO ÚNICO: El no acatamiento por parte del contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de multa y demás sanciones aplicables por mora en la entrega de información.

DÉCIMA SÉPTIMA: REPERCUSIONES LABORALES. EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo.

DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA. Para el contrato se define como supervisor quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato. Las funciones de la supervisión se llevarán a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 835 de 2021 (Manual de Contratación DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN) y de acuerdo con la Guía de Supervisión e Interventoría del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN. El equipo de supervisión será designado por el Secretario de Despacho de acuerdo con los lineamientos definidos en el Plan Anual de Supervisión e Interventoría (PASI) para el proceso de contratación que dio origen al contrato y constará en documento adjunto.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento, previa recomendación del Secretario de Despacho. En este evento el supervisor sustituido deberá presentar al Ordenador del Gasto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, el informe de Supervisión / Interventoría, que detalle el avance del contrato en lo técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable.

DECIMA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

PARÁGRAFO PRIMERO: LAS PARTES identificarán expresamente y por escrito qué documento o información tendrá el carácter de reserva, secreta o confidencial y solo se tendrá el deber de cuidado y reserva a partir de su declaración.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN siempre tendrá acceso a la información generada o recolectada por EL CONTRATISTA en

virtud del contrato, salvo que expresamente se estipule lo contrario para productos o información específica. En razón de lo anterior, ambas partes reconocen y aceptan que podrán tener acceso a información que puede contener ideas y conceptos originales, secretos comerciales y otros elementos que no son de dominio público y son considerados confidenciales o de propiedad de quien los entrega o presenta. Esta información podrá estar en documentos claramente marcados como confidenciales o de propiedad restringida, la cual se identificará como información contenida en el momento en que se expone. En consecuencia, las partes se comprometen a: I) No revelar o circular la información contenida en esos documentos, ni a discutir dicha información con personas que formen parte de las instituciones. II) No utilizar esa información con personas que no formen parte de las instituciones. III) Cuidar la información para que permanezca confidencial. IV) Las partes tampoco podrán dar a terceros información de carácter técnico o administrativo confidencial que por efecto de la inscripción de este contrato conociere. Para tal efecto, se entiende por "terceros" toda persona natural o jurídica distinta de aquellas que laboren para alguna de las partes o que no tuvieren autorización para recibir información.

VIGÉSIMA: PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL. Las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento en lo dispuesto por las Leyes 1712 de 2014, 1581 de 2012 y 1266 de 2008, esta última, en lo que le sea aplicable. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras personas, deberán adoptar las medidas de seguridad tipo lógico, administrativo y tecnológico y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si cualquiera de las partes llegare a causar perjuicios a la otra como resultado del incumplimiento de las leyes 1712 de 2014, 1581 de 2012 y 1266 de 2008, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma, le hará a la parte perjudicada los respectivos reconocimientos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de los compromisos derivados de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADOS A LA GESTIÓN DE DATOS PERSONALES:

1. Informar a la población objeto del contrato que el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN será el responsable de las bases de datos, y que será el que decidirá sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento, y que el contratista tratará las bases de datos por cuenta del responsable en virtud de la ejecución del contrato, de acuerdo con el fin para el cual se solicitaron y para el cual fueron autorizados, de conformidad con la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 1074 de 2015 y nuestra política de Tratamiento de Datos Personales. El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN podrá entregar o dar acceso a terceros a los datos personales de recopile y trate, caso en el cual dichos terceros actuarán como Encargados del Tratamiento y estarán sujetos a los deberes y obligaciones que para tal figura prevé la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios".

2. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.

3. Guardar confidencialidad respecto al tratamiento de los datos personales.

4. Dar tratamiento, a nombre del responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan.

5. Obtener y entregar al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN el soporte de las autorizaciones otorgadas por parte de los beneficiarios del proyecto para el tratamiento de sus datos personales.

6. Devolver a la Alcaldía de Medellín como responsable del tratamiento de las bases de datos, los datos de carácter personal al igual que cualquier soporte en que conste alguno de ellos y que sea objeto de tratamiento.

VIGÉSIMA SEGUNDA: OBLIGACIÓN DE MANTENER LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD. La entidad ejecutora del proceso, será la responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo y únicamente podrá utilizarla con fines propios a la ejecución del contrato.

Todas las bases de datos, trabajo de investigación, información y otros, recopilada durante la ejecución del contrato son de propiedad de DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, la cual deberá ser consolidada y entregada al supervisor del contrato en medios físicos o magnéticos conforme se le solicite y no podrá el contratista disponer de ella para ningún otro fin. Así mismo, se deberá garantizar la confidencialidad de la información, esta no podrá ser utilizada por los contratistas para su propio beneficio o de terceros no integrantes o beneficiarios del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CESIÓN Y CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. En materia de inhabilidades e incompatibilidades y cesión del contrato se aplicarán los aspectos contemplados en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios.

VIGÉSIMA CUARTA: IMPUESTOS: EL CONTRATISTA deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y la normatividad vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Al momento de presentar la factura o documento equivalente, **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** efectuará las deducciones pertinentes al **CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten al **CONTRATISTA** respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados al **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** oportunamente.

VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.

El contrato será objeto de liquidación bilateral en un término máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del CPACA.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del CPACA.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

VIGESIMA SEXTA: PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, estar a paz y salvo con **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**. Adicionalmente, autoriza para que en la Subsecretaría de Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

VIGESIMA SEPTIMA: RENDICIÓN DE CUENTAS. Sin perjuicio de los informes periódicos para la entrega de los aportes y/o desembolsos, EL ASOCIADO y/o EL CONTRATISTA deberá rendir cuentas al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, del uso y destino de los recursos recibidos de Presupuesto Participativo, y asignados dentro del convenio de asociación y/o contrato. La rendición de cuentas deberá realizarse antes del último pago y/o desembolso.

VIGESIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato: **a)** Certificado de Disponibilidad, **b)** Estudios previos, anexos**,** y demás documentos de la etapa precontractual, **c)** Registro Presupuestal, **d)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, **e)** Certificado de existencia y representación, **f)** anexo al contrato y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Nota: se anexa link de Astrea para ubicar las normas citadas en este documento: https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/index.html.

Aprobó: Julio Cesar Sorza Ubaque -subsecretario de Selección y Gestion de Proveedores.

Revisó: Valentina Tamayo Gomez- Lider de Programa.

Carlos Aristizábal Gómez – asesor – subsecretaría de Selección y gestión de Proveedores

Elaboró: Jesica Paola Puerta Ospina- Contratista Juridica.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

MODIFICACIÓN 01
AL CONTRATO No. 4600097651 de 2023

VALOR INICIAL:	MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M L ($1.247.876.608) Incluido IVA.
DURACIÓN:	DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DÍAS (236) DÍAS CALENDARIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

HISTÓRICO DE MODIFICACIONES:

MODIFICACIÓN ACTUAL:	**AMPLIACIÓN N°1: AMPLIAR EL PAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO (48) DÍAS DEL 14 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.** **ADICIÓN N°1: POR VALOR DE $DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($219.264.739) – INCLUIDO IVA, EQUIVALENTE AL 17.57% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO.** **OTRO SÍ N°1: MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NUMERAL 3.1.4** **- NUMERAL 2 DE LOS ESTUDIOS PREVIOS RECURSO HUMANO REQUERIDO**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Aprobado por Comité Interno de Planeación –CIP– de la Secretaría de las mujeres según Acta No. 029 del 08 de noviembre de 2023 y aprobado por Comité Interno de Planeación –CIP– de la Secretaría de Suministros y Servicios, según Acta No. 096 del 09 de noviembre de 2023.

CONSIDERACIONES

1) Actualmente se encuentra en ejecución el CONTRATO No. **4600097651 de 2023,** cuyo objeto es **"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN TEMPORAL EN HOGARES DE ACOGIDA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADAS EN GÉNERO O EN RIESGO".

2) El mecanismo de Hogares de Acogida brinda atención temporal en alojamiento, alimentación, acompañamiento psicosocial y jurídico a mujeres víctimas de violencias basadas en género y en riesgo, a través de hogares de acogida: previa valoración del riesgo, brindar atención inmediata y temporal a mujeres mayores de 18 años y a adolescentes residentes en la ciudad de Medellín -zona rural y urbana-, que denuncien o pongan en conocimiento de las autoridades competentes situaciones de violencias basadas en género y violencia intrafamiliar por parte de su pareja o ex pareja, que atenten contra su vida e integridad personal. También se brindará atención a sus hijas e hijos menores de 18 años y a los mayores de 18 años que por sus condiciones físicas o mentales se encuentren en discapacidad leve, moderada. El servicio se prestará por cuarenta y dos días (42), de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato inicial y en el modelo del mecanismo de hogares de acogida, el cual está basado en el protocolo de atención a las mujeres y sus grupos familiares por seis semanas como máximo, lo que corresponde a 42 días, tiempo durante los cuales se brinda alojamiento, alimentación, atención psicológica -individual y grupal-, asesoría y acompañamiento jurídico, así como valoración nutricional a las mujeres acogidas, sus hijos e hijas. Durante este periodo se activa la red de apoyo familiar o personal, para que la mujer sea acogida al momento del egreso y se brinda el acompañamiento pertinente. A su vez, se brinda atención psicológica a los hombres presuntos agresores o victimarios (cónyuges, compañeros permanentes, hermanos, novios, hijos, entre otros) que la soliciten o sean remitidos por instituciones competentes.

3) Tal necesidad y obligación está soportada en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Medellín Futuro", Capítulo III. Línea Estratégica 3: Medellín Me Cuida. Componente 3.3.3. Mujeres. Programa 3.3.3.3. Seguridad, vida libre de violencias y protección integral para las mujeres; en virtud del cual se pretende: "Garantizar la seguridad de las mujeres y su derecho a vivir una vida libre de violencias, especialmente las basadas en género, en el ámbito público y privado, mediante la implementación de medidas de prevención,

protección, atención, acceso a la justicia y reparación integral con enfoque de derechos humanos, género, diferencial, territorial e intersectorial; estas medidas deben observar el principio de coordinación interinstitucional, a través del Consejo de Seguridad Pública para las Mujeres". A su vez la Secretaría de las Mujeres encargada de liderar la política pública de igualdad de género para las mujeres urbanas y rurales de la ciudad de Medellín, la cual tiene la competencia de: "implementar acciones y estrategias para prevenir, atender, acompañar y proteger de manera inmediata a las mujeres cuando están en riesgo o son víctimas de violencias, especialmente de las basadas en género, debe procurar por brindar servicios idóneos, de calidad, suficientes y continuos".

4) De esta manera, las violencias basadas en género contra las mujeres, lejos de ser erradicadas, constituyen un problema histórico de salud pública, el cual está presente de manera sistemática en la vida y en la cotidianidad de las mujeres, la cual alcanza unas dimensiones desproporcionadas en términos del riesgo feminicida y los impactos de diversa índole, para dichas mujeres y sus núcleos familiares. Es así como el mecanismo de Hogares de acogida presta una atención esencial y de vital importancia, generando salida al riesgo feminicida, permitiendo y gestionando que las mujeres salgan de los entornos de riesgo, realizando atención psicosocial, jurídica y nutricional, en aras del restablecimiento de los derechos de las mujeres víctimas y de reparación subjetiva para ellas y sus núcleos familiares.

5) Comparando la atención en hogares de acogida con respecto al año anterior, han aumentado las solicitudes de atención, mientras el año anterior, en los primeros 7 meses se atendieron un promedio de 9 mujeres al mes con sus hijas e hijos, durante el 2023 se han atendido un promedio de 11 mujeres al mes con sus hijas e hijos.

6) De otro lado, según reporte del sistema para la seguridad y la convivencia (SISC) de la Alcaldía de Medellín, entre enero 01 – junio 30, 2022 – 2023 en la caracterización de homicidios susceptibles de ser clasificados como feminicidios, se caracterizaron 9 presuntos feminicidios en ambos períodos como se ilustra a continuación:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



Caracterización homicidios susceptibles de ser clasificados como feminicidios* en Medellín. Enero 01 - Junio 30, 2022- 2023

	2022		2023		Dif. 2023/2022
	Cant	Part %	Cant	Part %	
Presuntos feminicidios	9	64%	9	75%	0
Información insuficiente	2	14%	1	8%	-1
No feminicidio	3	21%	2	17%	-1
Total general	**14**	**100%**	**12**	**100%**	

7) Cifras como las anteriores, justifican la importancia de continuar con la prestación del servicio de atención a mujeres víctimas de violencias basadas en género o en riesgo en los hogares de acogida, que protegen a las mujeres de que sean vulnerados sus derechos, evitando que se materialice el riesgo mayor como ser víctimas de feminicidio.

8) Dicho lo anterior, con el fin de cumplir con la prestación del servicio para las mujeres víctimas de violencia basadas en género o en riesgo, es necesario ampliar la atención debido a que es un mecanismo que no puede suspender la atención ya que garantiza la vida de las mujeres, de no con contar con este aumentaría el riesgo de feminicidio, por esta razón, mientras se surte el nuevo proceso de licitación se debe ampliar este contrato.

9) Después de realizar el análisis histórico de atenciones, se encuentra la necesidad de ampliar el contrato por 48 días del 14 de noviembre al 31 de diciembre, ambas fechas inclusive y adicionar recursos por valor de Doscientos diecinueve millones doscientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y nueve pesos m/l ($219.264.739), para cumplir con la obligación de garantizar la seguridad de las mujeres y su derecho a vivir una vida libre de violencias.

10) La presente adición, obedece a garantizar la continuidad del servicio de atención temporal en los hogares de acogida garantizando que el servicio se preste adecuadamente según el anexo de especificaciones técnicas, de manera ininterrumpida, para lo corrido del mes de noviembre y diciembre de la presente vigencia, lo anterior, con el fin de continuar contribuyendo a la garantía de los derechos de las mujeres del Distrito de Medellín, en especial

el derecho fundamental a la vida, consagrado en la Constitución Política de Colombia en el artículo 11, la seguridad de las mujeres en estado de vulneración y el desarrollo humano.

11) La violencia contra la mujer (entiéndase violencia basada en género contra la mujer) es una expresión de discriminación en su contra, una violación de derechos humanos, un problema multicausal, multidimensional, de seguridad y de salud pública que por su magnitud e impactos debe preocupar y ocupar a toda la sociedad, para intervenirla de manera integral desde unas perspectivas pertinentes, destacando la de derechos humanos, de género, la diferencial e interseccional, y en general, considerando sus efectos y consecuencias culturales y sociales en cada contexto.

12) Se deben considerar los efectos, impactos y costos (personales, sociales y económicos) de las violencias contra las mujeres, entre los que se destacan:

Feminicidios, transfeminicidios y homicidios; Ideación suicida y suicidios; desaparición forzada; embarazos no deseados, abortos provocados infecciones de transmisión sexual (VIH y otras); lesiones físicas y psíquicas; el “síndrome de la mujer maltratada”; depresión; trastornos alimenticios; trastornos del sueño; estrés y trastorno de estrés postraumático; trastornos de alcoholismo, ludopatía, consumo de tabaco y sustancias psicoactivas; cefaleas, lumbalgias, dolores abdominales, fibromialgia, trastornos gastrointestinales; baja autoestima (mujeres inseguras, no se sienten importantes y creen que no le importan a nadie); miedo y angustia; culpabilización y aislamiento; dependencia y sometimiento; desorientación e incapacidad de toma de decisiones; desmotivación y profunda ausencia de esperanza; irritabilidad, agresividad y reacciones desproporcionadas; disminución de la capacidad productiva y de generación de ingresos (desconcentración, afectaciones en la salud mental, incapacidades, etc.); tensiones y dificultades en el entorno laboral por los tiempos requeridos para adelantar gestiones para el acceso a servicios de salud, protección y justicia; vivencia y transmisión de roles sexistas; poca interiorización de valores sociales y democráticos; empobrecimiento y dependencia económica.

13) En lo concerniente a esta solicitud y con el fin de garantizar la ejecución del contrato se requiere realizar una adición de recursos por valor de Doscientos diecinueve millones doscientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y nueve pesos m/l ($219.264.739), de la siguiente manera:

PRESUPUESTO ADICIÓN 01

CONTRATO 4600097651 DE 2023

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN TEMPORAL EN HOGARES DE ACOGIDA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADAS EN GÉNERO O EN RIESGO.

Bien o servicio	Descripción	cantidad	cantidad días	Unidad medida	Disponibilidad	Valor unitario	Valor total adición 01 hasta 31 dic
Recurso humano - Costo fijo	Coordinadora de Hogares de Acogida (profesional con posgrado)	1	48	Días	100%	$ 236.667	$ 11.360.000,00
	Profesional Administrativa y financiera (profesional)	1	48	Días	100%	$ 189.115	$ 9.077.507,00
	Apoyo logistico, administrativa y financiera (tecnica)	1	48	Días	100%	$ 100.000	$ 4.800.000,00
	Trabajadoras sociales (profesional)	1,5	48	Días	Una al 100% y la otra al 50%	$ 189.115	$ 13.616.261,00
	Abogada (profesional)	1	48	Días	100%	$ 189.115	$ 9.077.507,00
	Psicólogas (profesional)	1,5	48	Días	Una al 100% y la otra al 50%	$ 189.115	$ 13.616.261,00
	Psicólogo (profesional)	1	48	Días	100%	$ 189.115	$ 9.077.507,00
	Profesional en nutrición y dietética (profesional)	1	48	Días	100%	$ 189.115	$ 9.077.507,00
	Gestora en salud (tecnica)	1	48	Días	100%	$ 100.000	$ 4.800.000,00
	Técnologa en gestión documental (tecnologa)	1	48	Días	100%	$ 103.333	$ 4.960.000,00
	Auxiliar de aseo y cafeteria (Bachiller)	1	48	Días	100%	65400	$ 3.139.200,00
						Subtotal (A)	**$ 92.601.750,00**

Bien o servicio	Descripción	cantidad	tiempo	unidad de medida	Valor unitario	Valor total adición 01 hasta 31 dic
2. Sedes	Sede urbana para la atención de mujeres VBG (incluye dotación de mobiliario, servicios públicos y servicio de internet)	1	48	Días	$ 271.000	$ 13.008.000,00
	Sede rural para la atención de mujeres VBG (incluye dotación de mobiliario, servicios públicos y servicio de internet)	1	48	Días	$ 92.500	$ 4.440.000,00
3. Transporte	Servicio de transporte vehiculo tipo volco o camioneta cerrada, valor hora - servicio requerido a demanda	1	1	hora	$ 25.226	$ 11.346.864,00
	Servicio de transporte vehiculo tipo microbús de una capacidad de 12 pasajeros servicio requerido a demanda	1	1	hora	$ 45.231	
	Piezas imantadas para los vehículos del servicio de transporte	0	NA	unidad	$ 50.904	
4. Fumigación	Fumigación a sedes y hogares por una vez	0	NA	unidad	$ 90.000	$ 0,00
5. Kits de aseo	Jabón de baño de 100gr	1	NA	Unidad	$ 1.670	$ 1.460.208,00
	Crema dental de 60 m	1	NA	Unidad	$ 3.403	
	Peinilla	1	NA	Unidad	$ 1.308	
	Cepillo de dientes adulto	1	NA	Unidad	$ 2.111	
	Cepillo de dientes niño/a	1	NA	Unidad	$ 1.976	
	Desodorante crema de 35 gr	1	NA	Unidad	$ 3.135	
	Máquina de afeitar	1	NA	Unidad	$ 2.266	
	Talco para pies de 150 gr	1	NA	Unidad	$ 12.405	
	Shampoo 300 ml	1	NA	Unidad	$ 11.246	
	Acetato de aluminio 120ml	1	NA	Unidad	$ 9.553	
	Toallas higiénicas x 10 unidades	1	NA	Unidad	$ 5.517	
	Seda dental de 20 m	1	NA	Unidad	$ 1.848	
	Crema de manos de 50 ml	1	NA	Unidad	$ 9.955	
	Copitos de algodón x 100 copitos	1	NA	Unidad	$ 1.895	
	Paquete de Papel higiénico triple hoja x 4 rollos	1	NA	Unidad	$ 5.270	
6. Kit de pañales etapas 0-1-2-3-4-5	Paquete de pañales etapa 0 x 30	1	NA	Unidad	$ 16.534	$ 839.856,00
	Paquete de pañales etapa 1 x 30	1	NA	Unidad	$ 20.945	
	Paquete de pañales etapa 2 x 30	1	NA	Unidad	$ 23.434	
	Paquete de pañales etapa 3 x 30	1	NA	Unidad	$ 24.791	
	Paquete de pañales etapa 4 x 30	1	NA	Unidad	$ 32.167	
	Paquete de pañales etapa 5 x 30	1	NA	Unidad	$ 39.762	
	Crema antipañalitis de 75 gr	1	NA	Unidad	$ 18.457	
	Paquete de pañitos humedos x 100	1	NA	Unidad	$ 12.311	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

7.Alimento de emergencia	Alimento de emergencia, tipo desayuno	1	NA	Unidad	$ 10.577	$ 135.744,00
	Alimento de emergencia, tipo refrigerio	1	NA	Unidad	$ 8.015	
	Alimento de emergencia, tipo almuerzo o cena	1	NA	Unidad	$ 16.968	
7.Kits de Materiales didácticos	Colores caja *24 unidades	0	NA	Unidad	$ 12.994	$ 0,00
	Crayolas de cera caja *12 unidades	0	NA	Unidad	$ 6.872	
	Marcadores lavables caja *10 unidades	0	NA	Unidad	$ 16.176	
	Plastilina caja *12 unidades	0	NA	Unidad	$ 3.315	
	Temperas caja *6 unidades	0	NA	Unidad	$ 3.633	
	Pinceles paquete*25 unidades	0	NA	Unidad	$ 18.374	
	Tablero portable	0	NA	Unidad	$ 88.546	
	Juego Zafari animales en madera	0	NA	Unidad	$ 147.769	
	Juego escalera plegable	0	NA	Unidad	$ 12.671	
	Rompecabezas de madera para piso alfabeto	0	NA	Unidad	$ 14.663	
	Rompecabezas ABC tren	0	NA	Unidad	$ 72.815	
	Kit doctor experto	0	NA	Unidad	$ 18.964	
	Bloques de madera (diseño de figuras)	0	NA	Unidad	$ 28.470	
	Arma todo	0	NA	Unidad	$ 86.052	
	Instrumento musical (marimba)	0	NA	Unidad	$ 40.448	
	Instrumento musical pandereta)	0	NA	Unidad	$ 15.447	
	Libros (cuentos infantiles para educar en igualdad)	0	NA	Unidad	$ 38.855	
8.kits elementos para los hogares	Sobrecama para cama sencilla (1m*1,90m)	0	NA	Unidad	$ 36.600	$ 0,00
	Juego de sábanas (completo) para cama sencilla (1m*1,90m)	0	NA	Unidad	$ 55.610	
	Protector de colchón cama sencilla (1m*1,90m)	0	NA	Unidad	$ 31.003	
	Almohada	0	NA	Unidad	$ 13.900	
	Protector de almohada	0	NA	Unidad	$ 7.660	
	Cobija de lana gruesa	0	NA	Unidad	$ 50.230	
	Toalla de cuerpo 480gr Blanca 70 x 140	0	NA	Unidad	$ 28.430	
	Toalla de mano 480gr 50 x 69	0	NA	Unidad	$ 14.400	
	Vajilla de melamina de 4 puestos	0	NA	Unidad	$ 90.500	
	Juego de cubiertos por 16 piezas	0	NA	Unidad	$ 38.284	
	Cuchara para papilla set x 6	0	NA	Unidad	$ 16.400	
	Vaso antiderrame por 10 onzas con agarradera	0	NA	Unidad	$ 21.400	

9. Calibración de equipos de medición	Calibración por una vez de Bascula mecánica de suspensión (colgante) con: escala circular para pesaje extrahospitalario, set de calzón pesabebés o soporte portabebés incluido, soporte de nuca y ganchos de suspensión de acero galvanizado. Marca SECA referencia 310 o similar.	0	NA	Unidad	$ 147.100	$ 0,00
	Calibración por una vez de balanza eléctrica pediátrica capacidad 20 kg x 10 gr marca SECA.	0	NA	Unidad	$ 165.700	
10. Insumos de papeleria, aseo, cafeteria y otros	Suministros y materiales fungibles (papelería, aseo, cafetería, ropa para mujeres, niños y niñas, entre otros)	1	N/A	Global	$ 461.383	$ 461.383,00
11. Reconocimiento de computadores	Reconocimiento de computadores	13	48	Días	$ 2.530	$ 1.578.720,00
12. Reconocimiento de Impresora multifuncional con toner	Reconocimiento de Impresora multifuncional con toner	1	48	Días	$ 3.700	$ 177.600,00
11. Reconocimiento de Video beam	Reconocimiento de Video beam	1	48	Días	$ 2.630	$ 126.240,00
11. Reconocimiento de escaner	Reconocimiento de escaner para digitalización de documentos del archivo	1	48	Días	$ 2.630	$ 126.240,00

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

12.Insumos para archivo	Caja carton para archivo libre de ácido Nro 12 de 40.5x21x26	10	NA	Unidad	$ 6.970	$ 69.700,00
13.Insumos de papeleria y para archivo	Folder carton celuguía oficio horizontal 300 gramos Paquete por 100 unidades Material: Yute, Cartón de 300 g/m2, residuos agroindustriales o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles. Capacidad almacenamiento: Hasta 200 hojas	2	NA	Paquete x 100 un	$ 29.400	$ 58.800,00
14.Insumos de papeleria y para archivo	Gancho legajador plástico por 20 unidades	8	NA	Paquete x 20 un	$ 2.300	$ 18.400,00
15.Planes moviles	Planes móviles de celular con 50 GB mínimo y minutos ilimitados	4	48	Días	$ 1.680	$ 322.560,00
16.Almuerzos mujeres acogientes	Almuerzos mujeres acogientes	18	NA	Unidad	$ 16.000	$ 288.000,00
17. Refrigerios mujeres acogientes	Refrigerios mujeres acogientes	36	NA	Unidad	$ 8.010	$ 288.360,00
18.Talleres de autonomia economica	Talleres de autonomía económica - incluye materiales, espacio, cada taller tiene una duración de 6 horas; incluye docente y cetificado.	3	NA	Taller	$ 600.000	$ 1.800.000,00
19.Refrigerios . Talleres de autonomía económica	Refrigerios . Talleres de autonomía económica	74	NA	Unidad	$ 7.500	$ 555.000,00
20.Talleres de apoyo al apoyo	Talleres de apoyo al apoyo a las/os profesionales psicosociales, nutricional y jurídicas que laboran en el mecanismo hogares de acogida	1	NA	Taller	$ 221.180	$ 221.180,00
21.Estipendios	Estipendios - costo fijo que se paga según tarifario anexo.	1	N/A	Global	$ 37.768.720	$ 37.768.720,00
22.Gastos de emergencia	Gastos de emergencia, la descripción se encuentra en las especificaciones tecnicas	1	N/A	Global	$ 884.976	$ 884.976,00
23.Pendones para sedes	Pendon en Lona - Impresión en lona con estructura roll up 100x200 cm. Full color	0	NA	Unidad	$ 376.000	$ 0,00
				SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (B)		**$ 75.976.551,00**

TOTAL COSTOS DIRECTOS + RECURSO HUMANO (A + B)		168.578.301
UTILIDAD Y COSTOS INDIRECTOS (C)	9,3%	15.677.782
SUBTOTAL ANTES DE IVA (A+B+C)		184.256.083
IVA - 19%		35.008.656
VALOR TOTAL ADICION 01 INCLUIDO IVA		**219.264.739**

14) Actualmente el servicio de transporte se encuentra en las Especificaciones técnicas de la siguiente manera:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3.1.4. Garantizar durante todo el tiempo de ejecución del contrato el servicio de transporte a demanda, de acuerdo a las siguientes características: microbús con capacidad de 12 pasajeros y ***un vehículo con volco****, para el desplazamiento de las mujeres con sus hijas e hijos, gestionar la ubicación y reubicación de la familia acogida en caso de ser necesario, así como el retorno de las mujeres en la fase de egreso a su nuevo domicilio, transportar a las mujeres y las/os profesionales en aras de realizar gestiones del mecanismo. A su vez el servicio de transporte realizará también el traslado de los bienes y lencería necesaria para garantizar el servicio del mecanismo, en el horario diurno de lunes a viernes. En el caso de diligencias de traslado de las mujeres a emergencias médicas y otros traslados para el acceso de rutas en los diferentes sectores en las noches, festivos y fines de semana, se habilita el desplazamiento por concepto de transporte de emergencia*.

Como se requiere que quede: Garantizar durante todo el tiempo de ejecución del contrato el servicio de transporte a demanda, de acuerdo a las siguientes características: microbús con capacidad de 12 pasajeros y un vehículo **camioneta cerrada o con volco,** para el desplazamiento de las mujeres con sus hijas e hijos, gestionar la ubicación y reubicación de la familia acogida en caso de ser necesario, así como el retorno de las mujeres en la fase de egreso a su nuevo domicilio, transportar a las mujeres y las/os profesionales en aras de realizar gestiones del mecanismo. A su vez el servicio de transporte realizará también el traslado de los bienes y lencería necesaria para garantizar el servicio del mecanismo, en el horario diurno de lunes a viernes. En el caso de diligencias de traslado de las mujeres a emergencias médicas y otros traslados para el acceso de rutas en los diferentes sectores en las noches, festivos y fines de semana, se habilita el desplazamiento por concepto de transporte de emergencia.

15) El Contratista ha sustentado que en el desarrollo de la ejecución del contrato, ha identificado que en algunos momentos no se requiere una camioneta con volco ya que no todas las mujeres requieren de la recuperación de pertenencias y el traslado de kits de hogar y/o lencería a los hogares de acogida es eventual, por lo tanto, se solicita la modificación de la especificación técnica en el numeral 3.1.4. Que permita la prestación del servicio con una camioneta con volco o con una camioneta cerrada, dado que la empresa de servicio de transporte que les presta el servicio cuenta con la disponibilidad también de vehículo tipo camioneta cerrada y esto garantiza la posibilidad de contar con vehículos de manera más ágil y oportuna.

16) Actualmente, en los estudios previos se encuentra de la siguiente manera el Numeral 2 RECURSO HUMANO REQUERIDO:

Dos (2) trabajadoras sociales: profesionales en trabajo social, con curso o diplomado certificado de al menos 40 horas de duración en temas: violencias contra las mujeres, derechos humanos de las mujeres y/o equidad de género.

Acreditar experiencia profesional de mínimo tres (tres) años en ejercicio de la profesión, de los cuales al menos dos (2) años en atención a mujeres víctimas de violencias o en proyectos con enfoque de género.

Dos (2) abogadas: profesionales en derecho con curso o diplomado certificado de al menos 40horas de duración en temas: violencias contra las mujeres, derechos humanos de las mujeres y/o equidad de género. Acreditar experiencia profesional de mínimo tres (tres) años en ejercicio de la profesión, de los cuales al menos dos (2) años en atención a mujeres víctimas de violencias o en proyectos con enfoque de género.

Dos (2) psicólogas: profesionales en psicología, con curso o diplomado certificado de al menos 40 horas de duración en temas: violencias contra las mujeres, derechos humanos de las mujeres y/o equidad de género. Acreditar experiencia profesional de mínimo tres (tres) años en ejercicio de la profesión, de los cuales al menos dos (2) años en atención a mujeres víctimas de violencias o en proyectos con enfoque de género

La supervisión del contrato No. 4600097651 solicitó modificar esta especificación de la siguiente manera:

Dos (2) trabajadoras sociales: profesionales en trabajo social, con curso o diplomado certificado de al menos 40 horas de duración en temas: violencias contra las mujeres, derechos humanos de las mujeres y/o equidad de género. Acreditar experiencia profesional de mínimo tres (tres) años en ejercicio de la profesión, de los cuales al menos dos (2) años en atención a mujeres víctimas de violencias o en proyectos con enfoque de género. (Una de tiempo completo y una de medio tiempo)

Una (1) abogada: profesional en derecho con curso o diplomado certificado de al menos 40horas de duración en temas: violencias contra las mujeres, derechos humanos de las mujeres y/o equidad de género. Acreditar experiencia profesional de mínimo tres (tres) años en ejercicio de la profesión, de los cuales al menos dos (2) años en atención a mujeres víctimas de violencias o en proyectos con enfoque de género.

Dos (2) psicólogas: profesionales en psicología, con curso o diplomado certificado de al menos 40 horas de duración en temas: violencias contra las mujeres, derechos humanos de las mujeres y/o equidad de género. Acreditar experiencia profesional de mínimo tres (tres) años en ejercicio de la profesión, de los cuales al menos dos (2) años en atención a mujeres víctimas de violencias o en proyectos con enfoque de género. (Una de tiempo completo y una de medio tiempo)

17) Lo anterior obedece a que el presupuesto con el que se cuenta se hace necesario pasar de dos abogadas a una abogada de dedicación del 100%; y de dos trabajadoras sociales a dos de la siguiente manera; una de dedicación de 100% y otra de dedicación de 50% y de dos psicólogas de la siguiente manera; una de dedicación del 100% y otra psicóloga de dedicación del 50% esto con el fin de ajustar los costos y no disminuir el número de hogares con los que se cuenta, es decir, de responder a la necesidad de ofrecer el servicio de protección a las mujeres víctimas de violencias basadas en género o en riesgo.

18) La verificación jurídica, técnica y financiera fue analizada y el ordenador del gasto certifica que han sido cumplidos los requisitos legales para la modificación, sin perjuicio de la validación realizada por los apoyos designados por la Secretaría de Suministros y Servicios.

19) La presente modificación no genera desequilibrio económico entre las partes.

20) La supervisión del contrato No. 4600097651 de 2023 certifica que a la fecha el contratista ha ejecutado las actividades del contrato de forma satisfactoria por lo que no ha sido necesaria la imposición de multas o sanciones de apremio al mismo.

21) Por las anteriores consideraciones, la Secretaría de las Mujeres, como ordenadora del gasto, solicitó a la Secretaría de Suministros y Servicios la modificación contractual.

De conformidad con lo anterior, las partes realizan las siguientes:

MODIFICACIONES:

PRIMERO: VALOR. ADICIÓN No. 01 al valor del Contrato No. **4600097651 de 2023,** en la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($219.264.739) – incluido IVA, equivalente al 17.57% del valor inicial del contrato calculado en SMMLV, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones y el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

SEGUNDO: DURACIÓN. AMPLIACIÓN No. 01 del plazo de ejecución del Contrato **4600097651 de 2023**, por el término de cuarenta y ocho (48) días contados del 14 de noviembre al 31 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive. De conformidad con lo expuesto en las consideraciones y el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

TERCERO: IMPUTACIÓN DE GASTOS: los gastos que demanda la legalización de la presente MODIFICACIÓN correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para el Distrito Especial de Medellín el cumplimiento de estas, será con cargo a la siguiente imputación presupuestal.

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Solpedido	CDP	RP	Fecha RP	Proyecto	Valor Total	Secretaria	Contrato
110000123	72300000	2320202008	70007566	4000115462	4700055389	10/11/2023	0200304	36.375.703	Mujeres	4600097651
110000123	72300000	2320202009	70007566	4000115462	4700055389	10/11/2023	0200304	147.880.380	Mujeres	4600097651
							IVA (19%)	$ 35.008.656		
Total, Adición No. 01								219.264.739 IVA Incluido		

CUARTO: OTROSÍ 01. Modificar las especificaciones técnicas de los vehículos para el transporte de las usuarias contenidas en el numeral 3.1.4 de dicho documento, de conformidad con lo establecido en las consideraciones y en el escrito de justificación de la modificación contractual que forma parte de este documento, el cual quedará de la siguiente manera:

> *Garantizar durante todo el tiempo de ejecución del contrato el servicio de transporte a demanda, de acuerdo a las siguientes características: microbús con capacidad de 12 pasajeros y un vehículo camioneta cerrada o con volco, para el desplazamiento de las mujeres con sus hijas e hijos, gestionar la ubicación y reubicación de la familia acogida en caso de ser necesario, así como el retorno de las mujeres en la fase de egreso a su nuevo domicilio, transportar a las mujeres y las/os profesionales en aras de realizar gestiones del mecanismo. A su vez el servicio de transporte realizará también el traslado de los bienes y lencería necesaria para garantizar el servicio del mecanismo, en el horario diurno de lunes a viernes. En el caso de diligencias de traslado de las mujeres a emergencias médicas y otros traslados para el acceso de rutas en los diferentes sectores en las noches, festivos y fines de semana, se habilita el desplazamiento por concepto de transporte de emergencia.*

Modificar la dedicación del personal del numeral 2 de los Estudios Previos, de conformidad con lo establecido en las consideraciones y en el escrito de justificación de la modificación contractual que forma parte de este documento, el cual quedara de la siguiente manera:

> *Dos (2) trabajadoras sociales: profesionales en trabajo social, con curso o diplomado certificado de al menos 40 horas de duración en temas: violencias contra las mujeres, derechos humanos de las mujeres y/o equidad de género. Acreditar experiencia profesional de mínimo tres (tres) años en ejercicio de la profesión, de los cuales al menos dos (2) años en atención a mujeres víctimas de violencias o en proyectos con enfoque de género. (Una de tiempo completo y una de medio tiempo)*

Una (1) abogada: profesional en derecho con curso o diplomado certificado de al menos 40horas de duración en temas: violencias contra las mujeres, derechos humanos de las mujeres y/o equidad de género. Acreditar experiencia profesional de mínimo tres (tres) años en ejercicio de la profesión, de los cuales al menos dos (2) años en atención a mujeres víctimas de violencias o en proyectos con enfoque de género.

Dos (2) psicólogas: profesionales en psicología, con curso o diplomado certificado de al menos 40 horas de duración en temas: violencias contra las mujeres, derechos humanos de las mujeres y/o equidad de género. Acreditar experiencia profesional de mínimo tres (tres) años en ejercicio de la profesión, de los cuales al menos dos (2) años en atención a mujeres víctimas de violencias o en proyectos con enfoque de género. (Una de tiempo completo y una de medio tiempo)

QUINTO: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA, deberá modificar las garantías del Contrato No. **4600097651 de 2023,** de conformidad con lo establecido en el presente documento.

SEXTO: En lo demás, la presente modificación, queda sometida a las cláusulas establecidas en el Contrato No. **4600097651 de 2023.**

SEPTIMO: Hacen parte integrante de la presente modificación, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación b) Certificado del Comité Interno de Planeación, c) Aceptación del contratista d) Justificación. e) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. f) Registro Presupuestal.

Elaboró:	Revisó	Aprobó
Jair Francisco Palacios Valencia Apoyo Jurídico Nory Marcela Blandon Manyoma Apoyo Financiero	Duber A. Londoño Chavarría Revisor Jurídico Robinson A. Saldarriaga Arboleda Revisor Financiero Gloria Maria Montoya Muriel Supervisora	Leidy Jiménez Echavarría Subsecretaria de Ejecución de la Contratación

MODIFICACIÓN 02
AL CONTRATO No. 4600097651 de 2023

VALOR INICIAL:	MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M L ($1.247.876.608) Incluido IVA.
DURACIÓN:	DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DÍAS (236) DÍAS CALENDARIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.
HISTÓRICO DE MODIFICACIONES:	AMPLIACIÓN N°1: AMPLIAR EL PAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO (48) DÍAS DEL 14 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. ADICIÓN N°1: POR VALOR DE $DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($219.264.739) – INCLUIDO IVA, EQUIVALENTE AL 17.57% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO. OTRO SÍ N°1: MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NUMERAL 3.1.4 - NUMERAL 2 DE LOS ESTUDIOS PREVIOS RECURSO HUMANO REQUERIDO
MODIFICACION ACTUAL	**AMPLIACIÓN N°2: POR EL TERMINO DE TREINTA Y UN (31) DIAS A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2024 AMBAS FECHAS INCLUSIVE**

OTROSÍ N°2: REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DEL ITEM DE ESTIPENDIOS POR VALOR DE CUARENTA MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ML ($ 40.041.762).

Aprobado por Comité Interno de Planeación –CIP– de la Secretaría de las Mujeres según Acta No. 31 del 20 de diciembre de 2023 y aprobado por Comité Interno de Planeación –CIP– de la Secretaría de Suministros y Servicios, según Acta No. 111 del 26 al 29 de diciembre de 2023.

CONSIDERACIONES

1. Actualmente se encuentra en ejecución el CONTRATO No. **4600097651 de 2023,** cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN TEMPORAL EN HOGARES DE ACOGIDA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADAS EN GÉNERO O EN RIESGO."

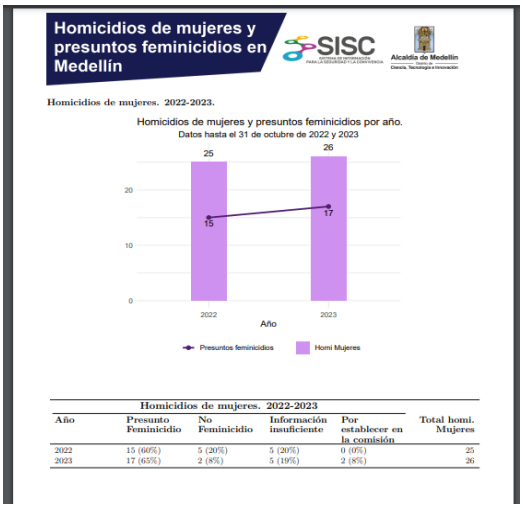
2. El mecanismo de Hogares de Acogida brinda atención temporal en alojamiento, alimentación, acompañamiento psicosocial y jurídico a mujeres víctimas de violencias basadas en género y en riesgo, a través de hogares de acogida: previa valoración del riesgo, brindar atención inmediata y temporal a mujeres mayores de 18 años y a adolescentes residentes en la ciudad de Medellín -zona rural y urbana, que denuncien o pongan en conocimiento de las autoridades competentes situaciones de violencias basadas en género y violencia intrafamiliar por parte de su pareja o ex pareja, que atenten contra su vida e integridad personal. También se brinda atención a sus hijas e hijos menores de 18 años y a los mayores de 18 años que por sus condiciones físicas o mentales se encuentren en discapacidad leve, moderada. El servicio se prestará por cuarenta y dos días (42), de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato y en el modelo del mecanismo de hogares de acogida, el cual está basado en el protocolo de atención a las mujeres y sus grupos familiares por seis semanas como máximo, lo que corresponde a 42 días, tiempo durante los cuales se brinda alojamiento, alimentación, atención psicológica -individual y grupal-, asesoría y acompañamiento jurídico, así como valoración nutricional a las mujeres acogidas, sus hijos e hijas. Durante este periodo se activa la red de apoyo familiar o personal, para que la mujer sea acogida al momento del egreso y se brinda el acompañamiento pertinente. A su vez, se brinda atención psicológica a los hombres presuntos agresores o victimarios (cónyuges,

compañeros permanentes, hermanos, novios, hijos, entre otros) que la soliciten o sean remitidos por instituciones competentes.

3. Tal necesidad y obligación está soportada en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Medellín Futuro”, Capítulo III. Línea Estratégica 3: Medellín Me Cuida. Componente 3.3.3. Mujeres. Programa 3.3.3.3. Seguridad, vida libre de violencias y protección integral para las mujeres; en virtud del cual se pretende: “Garantizar la seguridad de las mujeres y su derecho a vivir una vida libre de violencias, especialmente las basadas en género, en el ámbito público y privado, mediante la implementación de medidas de prevención, protección, atención, acceso a la justicia y reparación integral con enfoque de derechos humanos, género, diferencial, territorial e intersectorial; estas medidas deben observar el principio de coordinación interinstitucional, a través del Consejo de Seguridad Pública para las Mujeres”. A su vez la Secretaría de las Mujeres encargada de liderar la política pública de igualdad de género para las mujeres urbanas y rurales de la ciudad de Medellín, la cual tiene la competencia de: “implementar acciones y estrategias para prevenir, atender, acompañar y proteger de manera inmediata a las mujeres cuando están en riesgo o son víctimas de violencias, especialmente de las basadas en género, debe procurar por brindar servicios idóneos, de calidad, suficientes y continuos”.

4. De esta manera, las violencias basadas en género contra las mujeres, lejos de ser erradicadas, constituyen un problema histórico de salud pública, el cual está presente de manera sistemática en la vida y en la cotidianidad de las mujeres, la cual alcanza unas dimensiones desproporcionadas en términos del riesgo feminicida y los impactos de diversa índole, para dichas mujeres y sus núcleos familiares. Es así como el mecanismo de Hogares de acogida presta una atención esencial y de vital importancia, generando salida al riesgo feminicida, permitiendo y gestionando que las mujeres salgan de los entornos de riesgo, realizando atención psicosocial, jurídica y nutricional, en aras del restablecimiento de los derechos de las mujeres víctimas y de reparación subjetiva para ellas y sus núcleos familiares.

5. Según el último reporte del sistema para la seguridad y la convivencia SISC de la Alcaldía de Medellín, que se realizan cada tres meses, entre enero 01 y octubre 30 de 2023 en la caracterización de homicidios susceptibles de ser clasificados como feminicidios, se caracterizaron 17 presuntos feminicidios, de los cuales se clasifican en íntimos (11 casos, 65%) y no íntimos (6 casos, 35%).



Homicidios de mujeres. 2022-2023

Año	Presunto Feminicidio	No Feminicidio	Información insuficiente	Por establecer en la comisión	Total homi. Mujeres
2022	15 (60%)	5 (20%)	5 (20%)	0 (0%)	25
2023	17 (65%)	2 (8%)	5 (19%)	2 (8%)	26

Fuente: SIJIN, CTI, INML, Subcomisión de clasificación de Feminicidios del Consejo de Seguridad Pública para las Mujeres, Secretaría de Seguridad y Convivencia como observador técnico. Consultado el 9 de noviembre de 2023. Fecha de corte de la información: 31 de octubre de 2023. Construcción: Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia (SISC)

Cifras como las anteriores, que dan cuenta, además, de un aumento en los homicidios de mujeres y de presuntos feminicidios en Medellín, justifican la importancia de continuar con la prestación del servicio de atención a mujeres víctimas de violencias basadas en género o en riesgo en los hogares de acogida, que protegen a las mujeres de que sean vulnerados varios de sus derechos, evitando que se materialice el riesgo mayor: el de ser víctimas de feminicidio.

6. Del análisis de la ejecución financiera, se encuentra la necesidad de redistribuir recursos y ampliar el tiempo de ejecución para cumplir con la obligación de garantizar la seguridad de las mujeres y su derecho a vivir una vida libre de violencias.

7. La presente redistribución y ampliación, obedece a garantizar la continuidad del servicio de atención temporal en los hogares de acogida garantizando que el servicio se preste adecuadamente según el anexo de especificaciones técnicas, de manera ininterrumpida. Lo anterior, con el fin de continuar contribuyendo a la garantía de los derechos de las mujeres del Distrito de Medellín, en especial el derecho fundamental a la vida, consagrado en la Constitución Política de Colombia en el artículo 11, la seguridad de las mujeres en estado de vulneración y el desarrollo humano.

8. La violencia contra la mujer (entiéndase violencia basada en género contra la mujer) es una expresión de discriminación en su contra, una violación de derechos humanos, un problema multicausal, multidimensional, de seguridad y de salud pública que por su magnitud e impactos debe preocupar y ocupar a toda la sociedad, para intervenirla de manera integral desde unas perspectivas pertinentes, destacando la de derechos humanos, de género, la diferencial e interseccional, y en general, considerando sus efectos y consecuencias culturales y sociales en cada contexto.

9. Se deben considerar los efectos, impactos y costos (personales, sociales y económicos) de las violencias contra las mujeres, entre los que se destacan:

 Feminicidios, transfeminicidios y homicidios; Ideación suicida y suicidios; desaparición forzada; embarazos no deseados, abortos provocados infecciones de transmisión sexual (VIH y otras); lesiones físicas y psíquicas; el "síndrome de la mujer maltratada"; depresión; trastornos alimenticios; trastornos del sueño; estrés y trastorno de estrés postraumático; trastornos de alcoholismo, ludopatía, consumo de tabaco y sustancias psicoactivas; cefaleas, lumbalgias, dolores abdominales, fibromialgia, trastornos gastrointestinales; baja autoestima (mujeres inseguras, no se sienten importantes y creen que no le importan a nadie); miedo y angustia; culpabilización y aislamiento; dependencia y sometimiento; desorientación e incapacidad de toma de decisiones; desmotivación y profunda ausencia de esperanza; irritabilidad, agresividad y reacciones desproporcionadas; disminución de la capacidad productiva y de generación de ingresos (desconcentración, afectaciones en la salud mental, incapacidades, etc.); tensiones y dificultades en el entorno laboral por los tiempos requeridos para adelantar gestiones para el acceso a servicios de salud, protección y justicia; vivencia y transmisión de roles sexistas; poca interiorización de valores sociales y democráticos; empobrecimiento y dependencia económica.

10. En lo concerniente a esta solicitud y con el fin de garantizar la ejecución del contrato se requiere realizar una redistribución de recursos por valor de CUARENTA MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ML ($40.041.762) que será del itém de estipendios, dado que en los dos últimos meses ha disminuido el ingreso de mujeres , por lo tanto, se propone distribuir esta cantidad en los ítems de recurso humano, transporte, kits de aseo, Insumos de papelería, aseo, cafetería y otros, planes móviles, talleres de autonomía económica, y talleres de apoyo al apoyo, de la siguiente manera::

Numeral de Ítem o Actividad contractual que no se ejecuta:	Descripción	Cantidad	Tiempo	Valor total
21 - Estipendios	Estipendios - costo fijo que se paga según tarifario anexo.	Global	NA	40.041.762
Total				**40.041.762**

Numeral de Ítem o Actividad contractual que se cambia o ajusta	Descripción	Cantidad	Tiempo	Valor total
1. Recurso humano - Costo fijo	Coordinadora de Hogares de Acogida (profesional con posgrado)	1	1 mes	5.680.000
	Profesional Administrativo y financiera (profesional)	1	1 mes	4.538.754
	Apoyo logistico, administrativa y financiera (tecnica)	1	1 mes	2.400.000
	Trabajadoras sociales (profesional)	1,5	1 mes	1.796.604
	Abogada (profesional)	1	1 mes	-
	Psicólogas (profesional)	1,5	1 mes	1.796.604
	Psicólogo (profesional)	1	1 mes	4.538.754
	Profesional en nutrición y dietética (profesional)	1	1 mes	4.538.754
	Gestora en salud (tecnica)	1	1 mes	2.400.000
	Técnologa en gestión documental (tecnologa)	1	1 mes	2.480.000
	Auxiliar de aseo y cafeteria (Bachiller)	1	1 mes	1.569.600
3. Transporte	Servicio de transporte vehiculo tipo camioneta cerrada, valor hora - servicio requerido a demanda			
	Servicio de transporte vehiculo tipo microbús de una capacidad de 12 pasajeros servicio requerido a demanda			
	Piezas imantadas para los vehículos del servicio de transporte	Global	31 días	4.123.344
5. Kits de aseo	Jabón de baño de 100gr			
	Crema dental de 60 m			
	Peinilla			
	Cepillo de dientes adulto			
	Cepillo de dientes niño/a			
	Desodorante crema de 35 gr			
	Máquina de afeitar			
	Talco para pies de 150 gr			
	Shampoo 300 ml			
	Acetato de aluminio 120ml			
	Toallas higiénicas x 10 unidades	Global	N/A	973.836

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	Seda dental de 20 m Crema de manos de 50 ml Copitos de algodón x 100 copitos Paquete de Papel higiénico triple hoja x 4 rollos			
10. Insumos de papelería, aseo, cafetería y otros	Suministros y materiales fungibles (papelería, aseo, cafetería, ropa para mujeres, niños y niñas, entre otros)	Global	N/A	382.733
15.Planes móviles	Planes móviles de celular con 50 GB mínimo y minutos ilimitados	4	31 días	201.600
18.Talleres de autonomía económica	Talleres de autonomía económica - incluye materiales, espacio, cada taller tiene una duración de 6 horas; incluye docente y certificado.	4	N/A	2.400.000
20.Talleres de apoyo al apoyo	Talleres de apoyo al apoyo a las/os profesionales psicosociales, nutricional y jurídicas que laboran en el mecanismo hogares de acogida	1	N/A	221.180
Total				**40.041.762**

11. Comparada la atención en hogares de acogida con respecto al año anterior, han aumentado las solicitudes de atención, mientras el año anterior en los primeros 7 meses se atendieron un promedio de 9 mujeres al mes con sus hijas e hijos, durante el 2023 se han atendido un promedio de 11 mujeres al mes con sus hijas e hijos.

12. La verificación jurídica, técnica y financiera fue analizada por la supervisión y el ordenador del gasto quienes certifican que han sido cumplidos los requisitos legales para la modificación, sin perjuicio de la validación realizada por los apoyos designados por la Secretaría de Suministros y Servicios.

13. La presente modificación no genera desequilibrio económico entre las partes. La supervisión del contrato No. **4600097651 de 2023,** certifica que a la fecha el contratista ha ejecutado las actividades del contrato de forma satisfactoria por lo que no ha sido necesaria la imposición de multas o sanciones de apremio al mismo.

14. Por las anteriores consideraciones, la Secretaría de las Mujeres, como ordenadora del gasto, solicitó a la Secretaría de Suministros y Servicios la modificación contractual.

De conformidad con lo anterior, las partes realizan las siguientes:

MODIFICACIONES:

PRIMERO: DURACIÓN. AMPLIACIÓN No. 02 del plazo de ejecución del Contrato, **4600097651 de 2023,** por el termino de treinta y un (31) días contados a partir del 01 de enero al 31 de enero de 2024 ambas fechas inclusive de conformidad con lo expuesto en las consideraciones y el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

SEGUNDO: OTROSÍ No. 2 Redistribución de recursos del ítem de estipendios por valor de cuarenta millones cuarenta y un mil setecientos sesenta y dos pesos ml ($ 40.041.762). De conformidad con lo expuesto en las consideraciones y el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

TERCERO: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA, deberá modificar las garantías del Contrato No. **4600097651 de 2023,** de conformidad con lo establecido en el presente documento.

CUARTO: En lo demás, la presente modificación, queda sometida a las cláusulas establecidas en el Contrato No. **4600097651 de 2023.**

QUINTO: Hacen parte integrante de la presente modificación, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación b) Certificado del Comité Interno de Planeación, c) Aceptación del contratista d) Justificación.

Elaboró:	Revisó	Aprobó
Jair Francisco Palacios Valencia Apoyo Jurídico Nory Marcela Blandon Manyoma Apoyo Financiero	Duber A. Londoño Chavarría Revisor Jurídico Robinson A. Saldarriaga Arboleda Revisor Financiero Gloria María Montoya Muriel Supervisora	Leidy Jiménez Echavarría Subsecretaria de Ejecución de la Contratación

ATENCIÓN A LAS MUJERES VICTIMAS DE LAS VBG

Tabla 3. Fase 3. Actividades de la Gestora en Salud en hogares de acogida.

Perfil: Auxiliar de Enfermería-Una (1) gestora en salud: Técnica en salud en cualquiera de las siguientes áreas: auxiliar en enfermería y/o técnica en administración en salud certificada por entidad aprobada por el Ministerio de Educación Nacional. Con conocimientos en el funcionamiento del sistema general de seguridad social en salud, con experiencia laboral de mínimo un (1) año en ejercicio de su labor

Actividad	Profesional	Verificador
Valoración inicial a la mujer acogida y a sus hijos e hijas para establecer un perfil de salud al ingreso, se debe hacer dentro de los 3 días siguientes al ingreso. (Triage)	Gestora en Salud	Formato Historia de salud de la mujer acogida. Formato Historia de salud niño /a.
Clasificación del tipo de vinculación al sistema de seguridad en salud de la mujer acogida y sus hijas/os - Identificación de la red de atención en salud para caso. Esta información debe construirse al ingreso de la mujer y sus hijos/as - Identificación de la calidad que ostenta dentro del sistema (cotizante, Beneficiaria) - Identificación de las necesidades de atención en salud o de acciones de promoción y prevención, de acuerdo con el perfil de salud establecido y con el ciclo de vida	Gestora en Salud	Formato Historia de salud de la mujer acogida. Formato Registro de atenciones
Educación sobre cuidados de la salud y derechos en salud, tanto a mujeres acogidas y acogientes.	Gestora en Salud	Informes de capacitaciones
Seguimiento quincenal del estado de salud a las mujeres beneficiarias y a sus hijas e hijos.	Gestora en Salud	Formato Registro de atenciones
Gestiones interinstitucionales: Se llevan a cabo gestiones ante el sistema de salud para facilitar el acceso efectivo y superar barreras en salud de las mujeres y/o sus hijos e hijas para la atención médica en caso de ser necesaria la activación de rutas en salud y para el acceso a programas de promoción y prevención de acuerdo con el ciclo de vida (vacunación, crecimiento y desarrollo, control prenatal, salud sexual y reproductiva, etc).	Gestora en Salud	
Evaluación del estado de salud antes del egreso	Gestora en Salud	

ACOMPAÑAMIENTO EN SALUD PARA LAS MUJERES ACOGIDAS Y A SUS HIJOS E HIJAS

Valoración Estado de Salud al momento del ingreso

Al ingreso al mecanismo, dentro de los 3 primeros días de estancia en el mecanismo, tanto las mujeres como los hijos e hijas reciben una valoración de su estado de salud, incluyendo la identificación de necesidades en salud y atención. (**Ver formato valoración ingreso**)

Durante la valoración de ingreso la Gestora en Salud identifica los siguientes aspectos:

- Necesidades de la mujer y sus hijos e hijas en salud,
- Vinculación al sistema de salud para la activación de rutas en salud, de ser necesario.
- Esquemas de vacunación en niños y niñas
- Vinculación al programa de crecimiento y desarrollo u otros programas de promoción y prevención en salud, de acuerdo con la etapa del ciclo vital

Seguimiento en temas de Salud

Durante el proceso de acogida la Gestora en Salud realiza seguimiento al estado de salud de la mujer y sus hijos e hijas. Este seguimiento se realiza mediante:

- Valoración de ingreso dentro de los 3 primeros días de estancia de la mujer acogida en el mecanismo.
- Seguimiento en su situación de salud al cumplirse el mes de acogida o con mayor regularidad, dependiendo de las necesidades identificadas
- Gestiones en salud para facilitar acceso a servicios
- Seguimiento a la activación de rutas en salud

Actividades educativas en salud

A cargo de la Gestora en Salud se adelantan actividades de educación para la salud, además de gestiones para la articulación con entidades de salud municipales como Metrosalud, Secretaría de Salud, Secretaría de Inclusión Social, ONG, entre otras.

Estas actividades están dirigidas a abordar asuntos como:

- Derechos sexuales y reproductivos
- Métodos de anticoncepción
- Interrupción voluntaria del embarazo de acuerdo con las sentencias de la Corte Constitucional
- Salud sexual
- Estrategia AIEPI. Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia
- Inducción a la demanda de servicios de salud con enfoque de género.
- Derechos en salud

Valoración del estado de salud al momento del egreso

Previo al egreso del mecanismo, la mujer, sus hijos e hijas reciben una valoración del estado de salud en la cual queda consignados los cambios en su salud, durante el tiempo de acogida, las gestiones realizadas, las gestiones pendientes, las rutas activadas y las citas pendientes en salud, de la mujer y sus hijos.

Atención de emergencias en salud

En caso de presentarse emergencias en salud durante el lapso de acogida, la entidad que opere hogares de acogida por medio de la Gestora en Salud, debe contar con un plan de atención de emergencias.

Dicho plan debe tener directrices sobre:

- Clasificación del tipo de vinculación al sistema de seguridad en salud de la mujer acogida y sus hijas/os
- Identificación de la red de atención en salud para caso. Esta información debe construirse al ingreso de la mujer y sus hijos/as
- Identificación de la calidad que ostenta dentro del sistema (cotizante, Beneficiaria)
- Medios de transporte 24 horas para acudir a emergencias
- Disposición de red de apoyo en caso de requerirse
- Adquisición de medicamentos
- Medios para sufragar copagos